



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de junio de 2024

ACTA N°19

RES. N° 1268/24

Exp. N° 2024-25-1-001979

DSPP

VISTO: la nota del Departamento de Contabilidad Presupuestal de fecha 16 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO: I) que en la referida nota se solicita una trasposición de créditos por un monto total de \$28.910.748 (pesos uruguayos veintiocho millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y ocho) dentro de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que la misma es a efectos de financiar facturas pendientes del BSE, incremento para publicidad y comisiones bancarias, el ajuste de la renta vitalicia a favor de la menor Fiorella Buzzeta, y para combustibles debido al aumento de la flota automotriz;

III) que se informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 099 "Otras retribuciones" por un monto de \$ 28.827.356 (monto dispuesto en el Considerando VIII) del Acta N° 47, Resolución N° 3679/023 de fecha 27/12/23 con destino al financiamiento de suministros), realizando la reserva SIIF N° 1939 y en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$83.392 (pesos uruguayos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos) reserva SIIF N° 1715 a fin de posibilitar la presente trasposición, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

IV) que en atención a la existencia de créditos disponibles detallados en el Considerando III), no es necesario la utilización de la previsión realizada por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, por la suma de \$10.799.214, mencionada en el Considerando II) del Acta N° 6, Resolución N° 408/024 de fecha 13 de marzo de 2024;

V) que, a su vez, se solicita reforzar las asignaciones del Grupo 5 “Transferencias” a fin de financiar el ajuste correspondiente al Convenio entre la Fundación Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles del Uruguay – ANEP por un monto de \$501.372, para lo cual la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa la existencia de crédito disponible en la reserva del Grupo 2 “Servicios No Personales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación Rentas Generales;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	099	Otras retribuciones	28.827.356
			1	Bienes de Consumo	83.392
			2	Servicios no personales - RESERVA	501.372
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					29.412.120
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	141	Combustibles derivados del petróleo	4.450.000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	10.799.214
			212	Agua	3.816.129
			213	Electricidad	2.722.854
			214	Gas	290.000
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	1.689.048
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCONVE	44.178
			2	Servicios no personales	5.015.933
			5	Transferencias	501.372
7	Gastos no clasificados	83.392			
Total Programa - Proyecto Reforzado					29.412.120

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto y Económico Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN